

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 14 de Octubre de 1908.

NUM. 699

PODER EJECUTIVO.

ento de la República,

DOSSE DOMINGO DE OBALDIA.

ho oficial: Palacio de Gobierno.—Ave-
da Central.—Casa particular: Palacio
presidencial, Avenida Norte.

rio de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES.

ho oficial: Palacio de Gobierno, se-
gundo piso, Calle 3^a.—Casa particular:
que de la Independencia, número 42.

to de Relaciones Exteriores,

SE AGUSTIN ARANGO

ho oficial: Palacio de Gobierno, se-
gundo piso, Calle 3^a.—Casa particular:
Calle 5^a, número 69.

o de Hacienda y Tesoro,

RLOS A. MENDOZA.

o oficial: Palacio de Gobierno, ter-
cio, Avenida Central.—Casa parti-
lular: Calle 14 Oeste, número 175.

ario de Instrucción Pública, car-
go del Despacho,

EL MARIA HERRERA.

oficial, en el segundo piso del Pal-
acio de Gobierno, Avenida Central.—Casa
particular: Calle 5^a, número 23.

arto de Fomento, encargado del
cho,

JAN NAVARRO D.

oficial, en el primer piso del Pal-
acio de Gobierno, Calle 1^a.—Casa par-
ticular: Calle 6^a, número 7.

JUAN B. SOSA,

Editor Oficial.
n: Avenida 4, número 151.

PERMANENTE.

os documentos publicados en
TA OFICIAL se consideran
ntes comunicados para los
gales y del servicio,
1.º de Octubre de 1908.

secretario de Gobierno y
Y

AIZPURU AIZPURU.

A VISO.

esorería General de la Rep-
blica capital y en las res-
pectivas oficinas de Hacienda,
tales de Provincia, se halla
impresa en folleto, la ley
sobre organización judi-
cicio de cincuenta contiavos
ejemplar.

1.º de Enero de 1906
ero General de la República,

CARLOS YUZA

GACETA OFICIAL.

soría General de la Re-
plica, organo oficial del Go-
bierno, bajo las si-
es de pago anticipado.

no B. 4.00
meses 2.00
meses 1.00

rá á domicilio á los sus-
criptores en la capital, el mismo dia

CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Págs.

Decreto número 11 de 1908, de 7 de
Octubre, por el cual se hace un
nombramiento.....

Secretaría de Hacienda.

Decreto número 17 de 1908, de 6 de
Octubre, por el cual se hace un
nombramiento en la Secretaría de
Hacienda y Tesoro.....

Resolución número 235.

Secretaría de Fomento.
Resolución número 57.....

Solicitud de registro de marca de fá-
brica.....

Tribunal de Cuentas.

(Segunda Plaza.)
Auto número 139 de 1908, de 27 de
Julio.....

Auto número 140 de 1908, de 31 de
Julio.....

Auto número 141 de 1908, de 3 de
Agosto.....

Auto número 142 de 1908, de 5 de
Agosto.....

Auto número 143 de 1908, de 13 de
Agosto.....

Auto número 144 de 1908, de 18 de
Agosto.....

(Tercera Plaza.)

Auto número 159 de 1908, de 23 de
Julio.....

Auto número 160 de 1908, de 24 de
Julio.....

Auto número 161 de 1908, de 24 de
Julio.....

Provincia de Chiriquí.

Acta de la visita pasada por el Gober-
nador de la Provincia de Chiriquí
al Juzgado 2^a del Circuito, corres-
pondiente al mes de Septiembre

de 1908.....

Relación de las escrituras públicas
otorgadas en la Notaría del Cir-
cuito de Chiriquí, en todo el mes
de Agosto de 1908.....

Edictos.....

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 11 DE 1908.

(DE 7 DE OCTUBRE),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-
ñor don Rodolfo Paniza Arango
Canciller del Consulado General de

la República en Nueva York, N. E. U.
de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 7 de Octubre
de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores.

J. A. ARANGO.

Secretaría de Hacienda.

DECRETO NUMERO 17 DE 1908.

(DE 6 DE OCTUBRE),
por el cual se hace un nombramiento en la
Secretaría de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-
ñor Juan Arrosemann Q., Oficial 1.^a de
la Sección 1.^a de la Secretaría de Hacienda
y Tesoro, y Portero Ayudante
al señor Jacinto Romero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 6 de Octubre
de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Te-
soro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 235.

República de Panamá.—Secretaría
de Hacienda y Tesoro.—Sección
Primera.—Número 235.—Panamá,
Octubre 3 de 1908.

Consultada por el Excelentísimo
señor Presidente de la República la
petición que precede,

SE RESUELVE:

Abstenerse de conceder la exención
que solicita el señor Gerente Gene-
ral de la "Panama American Corpora-
tion" hasta que la Asamblea Na-
cional considere el Contrato celebrado
por el señor Secretario de Fomento
con dicha empresa el día 5 de Agosto
del presente año.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Te-
soro,

CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Fomento.

RESOLUCION NUMERO 57.

República de Panamá.—Poder Ejec-
utivo Nacional.—Secretaría de
Fomento.—Sección Tercera.—
Panamá, Octubre 7 de 1908.

Visto el memorial que precede,
y teniendo en cuenta que el peti-
ionario ha pagado el derecho de regis-
tro y el valor de la inserción de la soli-
citad en la GACETA OFICIAL, según
consta en los recibos del Tesorero Ge-
neral de la República, que el peti-
ionario acompaña,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada
por el dimitente del empleo de Ofi-
cial 1.^a de la Sección Comercial en la
Dirección General de Estadística, y
darle las gracias por los servicios
prestados en el ejercicio de dicho
cargo.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

Rubricada por el Excelentísimo se-
ñor Presidente de la República.

El Subsecretario de Fomento, en-
cargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, J. Cuevas García, vecino de es-
te lugar, ejerciendo el poder que me
ha conferido la Sociedad Mercantil
United States Steel Products Export
Co., de la ciudad de New York, Esta-
dos Unidos de Norteamérica, re-
solvo que se sirva disponer que
previas las formalidades legales, se
registre la marca de fábrica que
acompaña y que consta en la pul-
bra APOLLO, acompañada de un dibu-
jo que representa la cabeza del
Apollo mitológico, en la forma que
aparece en los facsimiles que accom-
pafían.

Con esta marca de fábrica se des-
igna productos de hierro y acero de
dicha descripción, que elabora dicha
Sociedad Mercantil, tales como Hojas
y Placas, y á favor de aquella debe
extenderse el Certificado de Registro.
Esta marca fué registrada en los Esta-
dos Unidos en favor de la American
Sheet & Tin Plate Co., quien
la ha cedido á la Sociedad que repro-
senta, según consta de los anexos.

Acompañan:

El poder de mis representados;
Constancia de pago del impuesto
respectivo;

Constancia de pago por la inser-
ción en la GACETA OFICIAL;

Certificados de que esta marca ha
sido registrada en los Estados Uni-
dos;

Constancia del traspaso hecho por
la American Sheet & Tin Plate Co.
á la United States Steel Products
Export Co.; y
Dos facsimiles de la marca de fá-
brica.

Panamá, 23 de Septiembre de 1908.

Doctor J. Cuevas García.

República de Panamá.—Secretaría
de Fomento.—Sección Tercera.—
Panamá, Octubre 7 de 1908.

Visto el memorial que precede,
y teniendo en cuenta que el peti-
ionario ha pagado el derecho de regis-
tro y el valor de la inserción de la soli-
citad en la GACETA OFICIAL, según
consta en los recibos del Tesorero Ge-
neral de la República, que el peti-
ionario acompaña,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud en la
GACETA OFICIAL, y al treinta días

de la primera publicación, no
se presentado re-lamación
ni contrario, registrar la má-
teria en referencia y expedir
el correspondiente.

ubsecretario encargado del
io,

JUAN NAVARRO D.

ibunal de Cuentas.
(SEGUNDA PLAZA.)

NUMERO 139 DE 1908,

(DE 27 DE JULIO),

al se fenece provisionalmente la
l Tesorero Municipal del Distrito de
señor José Antonio Paredes, rela-
mes de Enero del presente año.

a de Panamá.—Tribunal de
as.—Segunda Plaza.

nto del examen practicado
ta del Tesorero Municipal
rto de Panamá señor José
Paredes, correspondiente al
Enero último, se encuentra
ada y con un saldo en Caja de
mil setecientos diez balboas se-
ntésimos (Bs. 15,710.70), se
rovisionalmente.

e y publíquese.

itador de la Segunda Plaza,
ENRIQUE LINARES.

M. A. Herrera A.

NUMERO 140 DE 1908,

(DE 31 DE JULIO),

ento provisional de la cuenta del
ficial del Distrito de Panamá,
Antonio Paredes, referente al mes
de Febrero último.

a de Panamá.—Tribunal de
as.—Segunda Plaza.

nada la cuenta del Tesorero
del Distrito de Panamá,
José Antonio Paredes, corres-
e al mes de Febrero próximo
y halla bien llevada y con un
Caja de once mil ochocientos
y ocho balboas veinte cen-
Bs. 11,888.20); en tal vir-
tud provisionalmente.

e y publíquese.

tador de la 2^a. Plaza,
ENRIQUE LINARES.

M. A. Herrera A.

NUMERO 141 DE 1908,

(DE 3 DE AGOSTO),

er, fenece provisionalmente la
Administración Provincial de Ha-
cienda del Toro, señor Santiago Se-
ñor al mes de Noviembre del año
mil novecientos siete (1907).

a de Panamá.—Tribunal de
as.—Segunda Plaza.

ta número 884, de 27 de Ju-
lo, se han recibido los docu-
me fueron enviados al Admi-
Provincial de Hacienda de
Toro, señor Santiago Selles,
fueron arreglados de acuerdo
número 134, de 10 Julio
pasado, de esta Plaza, y que
arte de la cuenta de su ma-
espondiente al mes de No-
vecientos siete (1907). Babiendo
mismos y encontrándose con-

SE RESUELVE:

Fenece provisionalmente la ex-
presa cuenta, mientras se examina la
general á que pertenece.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 142 DE 1908,

(DE 5 DE AGOSTO),

por el cual se fenece provisionalmente la
cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Panamá,
señor José Antonio Paredes, referente al mes de Marzo del año actual.

Republique de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta del Tesoro-
ro Municipal del Distrito de Panamá,
señor José Antonio Paredes, corres-
pondiente al mes de Marzo último, se
encuentra bien llevada y debidamente
comprobada; en tal virtud, se fenece
provisionalmente.

El saldo en Caja el dia ultimo del
mencionado mes, es de nueve mil
ochocientos ochenta balboas veinti-
cinco centésimos (Bs. 9,886.25).

Cópiese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 143 DE 1908,

(DE 13 DE AGOSTO),

de feneamiento provisional de la cuenta del
Tesorero Municipal del Distrito de Panamá,
señor José Antonio Paredes, referente al
mes de Abril del año actual.

Republique de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta del Tesorero
Municipal del Distrito de Panamá, se-
ñor José Antonio Paredes, relativia
al mes de Abril último, se halla bien
llevada y con un saldo en Caja de
diez mil quinientos ochenta y ocho
balboas veinticinco centésimos (Bs.
10,588.25); en tal virtud, se fenece
provisionalmente.

Cópiese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 144 DE 1908,

(DE 18 DE AGOSTO),

por el cual se fenece provisionalmente la
cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Panamá,
señor José Antonio Paredes, referente al mes de Mayo del año actual.

Republique de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

Traída al estudio la cuenta del Te-
sorero Municipal del Distrito de Pa-
namá, señor José Antonio Paredes,
correspondiente al mes de Mayo del
corriente año, se encuentra correcta-
mente llevada y bien comprobada;
por tanto, se fenece provisionalmen-
te.

El saldo en Caja el dia ultimo del
expresado mes, es de doce mil tres-
cientos cuatro balboas ochenta centési-
mos (Bs. 12,304.80).

Cópiese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

(TERCERA PLAZA.)

AUTO NUMERO 150 DE 1908;

(DE 23 DE JULIO),

por el cual se fenece provisionalmente la
cuenta del Tesorero del Distrito de David,
Don José M. F. de Sotomayor, que corre-
ponde al mes de Noviembre de 1907.

Republique de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Tercera Plaza.

Vista y examinada la cuenta de la
Tesorería del Distrito de David, cor-
respondiente al mes de Noviembre
de 1907, de la cual es responsable
Don José M. F. de Sotomayor, el
mencionado no ha encontrado en ella fal-
ta sustancial que mereza su censura,
pues está llevada de acuerdo con la
forma prevenida en Decreto sobre
Contabilidad de las Tesorerías Mu-
nicipales de la República, y porque es
correcto el saldo de Bs. 1,268.00 que
pasa á la cuenta de Diciembre del
mismo año; por tal circunstancia,

RESUELVE:

Fenece provisionalmente la cuen-
ta de la Tesorería del Distrito de Da-
vid, de que se deja hecho mérito en
esta providencia.

Cópiese, comuníquese y publí-
quese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 159 DE 1908;

(DE 23 DE JULIO),

por el cual se fenece provisionalmente la
cuenta del Tesorero del Distrito de David,
Don José M. F. de Sotomayor, que corre-
ponde al mes de Noviembre de 1907.

Republique de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Tercera Plaza.

Vista y examinada la cuenta de la
Tesorería del Distrito de David, cor-
respondiente al mes de Noviembre
de 1907, de la cual es responsable
Don José M. F. de Sotomayor, el
mencionado no ha encontrado en ella fal-
ta sustancial que mereza su censura,
pues está llevada de acuerdo con la
forma prevenida en Decreto sobre
Contabilidad de las Tesorerías Mu-
nicipales de la República, y porque es
correcto el saldo de Bs. 1,268.00 que
pasa á la cuenta de Diciembre del
mismo año; por tal circunstancia,

Suma... B. 18.25 18.25

Si se rebaja
a el valor de
la Orden nú-
mero 328 ...

11.55

Quedan... B. 4.70 que
afectan desde luego al señor Teso-
reiro por haberlos pagado sin que tenga
el abono correspondiente. Para can-
celar tal suma debe presentar una orden
adicional, por ese valor, haciendo
costar la razón de ella.

Se comprende que la suma de Bs.
11.55, de la citada Orden, parte de
una equivocación porque las cuen-
tas de que se dejó hecho mérito, des-
compuestas, no dan tal suma.

Cópiese, comuníquese y publi-
quese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 161 DE 1908,

(DE 24 DE JULIO),

por el cual se fenece provisionalmente la
cuenta de la Tesorería Municipal de Basti-
mentos, relativia al mes de Enero de 1907, a
cargo del señor Gaspar Ellis.

Republique de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Tercera Plaza.

Traída para su examen la cuenta
de la Tesorería del Distrito de Basti-
mentos, del mes de Enero del año an-
terior, de la cual es responsable Don
Gaspar Ellis, el su-crito ha encontra-
do que está bien llevada y que es co-
recto el saldo de Bs. 86.94, que co-
mo existencia en Caja, pasa al mes
de Febrero de 1907.

Cópiese, comuníquese y publi-
quese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Chiriquí.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador
de la Provincia de Chiriquí al Juzgado 2^o
del Circuito, correspondiente al mes de Sep-
tiembre de 1908.

Ea la ciudad de D. vid, a los trein-
tos días del mes de Septiembre de mil
novecientos ocho, el señor Gob-
rnador de la Provincia en asocio de su
Secretario, se presentó al Juzgado 2^o
del Circuito con el objeto de pasar la
vista sobre el estado de los asuntos
d spachados en el presente mes.

Estuvo en la Oficina el señor Juez,
su Secretario y demás empleados su-
balternos, principió el acto como si
guese:

En la mañana del 26 de Septiembre de
1908, se realizó el acto en la oficina
del Juez, en la que se constató
que existían 100 asuntos pendientes
en la oficina, de los cuales 50 eran
casos de litigios y 50 de ejecuciones
de sentencias.

TICKET..... Entrada de nuevos asuntos...

Total.....

Causas archivadas..... 3
Sumerios sobreseídos..... 2
enviados á otras oficinas por no ser de la competencia de este Juzgado..... 1

Total.....

EXISTENCIA

En la Corte Suprema de Justicia..... 58
Causas en estado de sentencias..... 5
Causas en estado de sentencias 2..... 2
Causas sentenciadas..... 3
... en tramitación..... 10
... de reos prófugos..... 8
... para notificar a los reos..... 3
Sumarios en tramitación es esta en la Fiscaría..... 47
Total..... 117

EN COMISIÓN, ASÍ:

En David..... 8
Alajuela..... 6
Boquerón..... 1
Bugaba..... 5
Dolega..... 7
San Lorenzo..... 3
Remedios..... 1
Tolé..... 1 23

149 140

AUTENTOS DESPACHADOS EN ESTA OFICINA.

Autos de proceder..... 2
... desobrascimiento..... 9
Sentencias..... 2
Despachos..... 6
Notas del Juez..... 25
... Secretario..... 63

En este estado y no habiendo en que ocuparse, el señor Gobernador dió por terminada la visita, firmando esta diligencia para constancia.

El Gobernador, TEÓFILO ALVARADO. — El Juez 2º del Circuito, ANÍBAL MARTÍNEZ. — El Secretario, JAO. b Delyado. — El Secretario de la Gobernación, L. Barraza P.

RELACION

de las escrituras públicas otorgadas en la oficina del Circuito de Chiriquí, en todo el mes de Agosto de 1908.

Número 151. Agosto 1. La señora acint. Fuentes v. de Saldanha vendió al señor Victorino de Gracia un cercado con piedra, situado en la ranca del Distrito de Dolega, de setenta esa de extensión, por la suma de cincuenta balboas Bs. 50.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 152. Agosto 3. El señor José Angel Anguizola vendió al señor Isidro Cortez un solar situado en la calle de San Antonio de esta ciudad, que mide ciento dos varas de largo por noventa y cuatro de ancho, en la suma de ciento cincuenta balboas Bs. 150.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 153. Agosto 3. La señora acint. del Carmen González v. de Ildana vendió á las señoras Natividad y Petra Paula Sildana, una casa teja de adobe, situada en la Calle de Hacienda de esta ciudad, por suma de ciento cincuenta balboas Bs. 150.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 154. Agosto 3. El señor Santiago Franco vendió al señor Santiago Anguizola un lote de terreno tres manzanas de extensión, situa en Balboa de esta jurisdicción, por suma de cincuenta balboas Bs. 100.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 155. Agosto 4. El señor Artimiano González vendió al señor

Francisco Jaramillo, un cercado de piedra de dos hectáreas, cultivado con café y azúcar, en trápiche de madera con su galería de paja, batea y molde, situado en Las Tinajas, jurisdicción de Dolega, por la suma de cuchenta balboas Bs. 8.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 156. Agosto 4. El señor Juan Santamaría vendió al señor Ignacio S. Atamaniuk, un cercado que mide ocho hectáreas de terreno, situado en Vargas de esta jurisdicción, por la suma de doce balboas cincuenta centésimos Bs. 12.50. Escritura y 1 copia \$ 1.40.

Número 157. Agosto 4. El señor Aurelio Rivero hipotecó al señor Eugenio Loefter, una finca que mide cincuenta hectáreas, con cinco mil quinientos arbustos de café, con una casa, situada en Lino La Pandura de esta jurisdicción, con tres años de plazo y con el interés del uno por ciento mensual, por la suma de cuatrocientos balboas Bs. 40.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 158. Agosto 4. El señor Raimundo Franco vendió al señor Santiago Anguizola, un lote de terreno que mide una fanega, situada en Batipa de esta jurisdicción, por la suma de veinticinco balboas Bs. 25.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 159. Agosto 5. Los señores Babilino Alvarado representado por su hijo Teófilo Alvarado y Remigio Ríos cancelaron una escritura pública de hipoteca, que la última le otorgó al primero, bajo el número 107, de fecha once de Mayo de 1907, por la suma de treinta y siete balboas cincuenta centésimos Bs. 37.50. Escritura 0.80, certificado 0.80, dos notas de cancelación 0.00.

Número 160. Agosto 5. La señora Rufina Caballero vendió al señor Rufino Montenegro, un solar con una casa pajisa, situada en las afueras de esta ciudad, que mide veinte metros de frente por cuarenta de fondo, por la suma de cuarenta balboas Bs. 40.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 161. Agosto 5. La señora Remigia Ríos hipotecó al señor Rafael Lascanga una casa de adobe y teja en su correspondiente solar, situada en la calle de la Trinidad de esta ciudad, con un año de plazo y con el interés del uno y medio por tanto (24%) mensual, por la suma de cincuenta balboas Bs. 50.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 162. Agosto 5. La señora Babilino Alvarado canceló una escritura de hipoteca que le otorgó Teresita A. v. de Castellón de una casa, bajo el número 141, de fecha 19 de Junio de 1907, con un año de plazo y con el interés de 2%, mensual. Escritura 0.80, certificado 0.80, dos notas de cancelación 0.80, por la suma de Bs. 100.

Número 163. Agosto 6. La señora Santos Cortéz protocolizó al Testamento del que fue Nicolás Jovanié con sus diligencias de apertura y publicación diligencia 0.40 protocolización 0.20.

Número 164. Agosto 6. Los señores León de Dianos y Tiburcio González cancelaron la parte hipotecaria de varios bienes que le vendió el primero de dichos señores al segundo, según consta por la escritura pública otorgada en esta Notaría, bajo el número 203, de fecha 31 de Agosto de 1904, por la suma de dos mil cuatrocientos ocho pesos, \$ 2403. Escritura \$ 1.20, certificado 0.80, dos notas de cancelación 0.80.

Número 165. Agosto 10. El señor Miguel B. Ramírez vendió al señor Luis A. Arnuellus vendió al señor Félix Valdés, una casa cubierta de palma, con voladizos y cañizos de teja en su correspondiente solar, situada en el barrio de Doleguita de esta ciudad, por la suma de doscientos veinticinco balboas Bs. 200.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 166. Agosto 10. Los señores Isaac Delgado J. y Rosa Bóquez se permuyeron dos cercados, el primero de dichos señores le dió uno que mide cuatro hectáreas y el segundo le dió otro que mide tres hectáreas, situados ambos en "Las Lomas" de esta jurisdicción, valuados ambos por la misma suma de ciento cincuenta balboas Bs. 150.00. Escritura y 2 copias \$ 5.60.

Número 167. Agosto 11. El señor Gregorio Samudio vendió al señor

Aníbal Esquivel, un cercado, situado en "Las Llaves" de esta jurisdicción, que mide once hectáreas de terreno, por la suma de ochenta balboas Bs. 80.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 168. Agosto 11. El señor José de la Rosa Samudio vendió al señor Aníbal Esquivel, un cercado situado en "Las Llaves" de esta jurisdicción, que mide catorce hectáreas de terreno, por la suma de ciento cincuenta balboas Bs. 150.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 169. Agosto 12. Los señores Francisco Acueto y Zoilo Franco vendieron al señor Santiago Anguizola, un lote de terreno, situado en Balipa de esta jurisdicción que mide una fanega, por la suma de veinte balboas Bs. 20.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 170. Agosto 14. El señor Justo R. Quirós vendió al señor Luis F. Armuelles, una finca de una hectárea de terreno, con seiscientos árboles de café y una casa p. jesa, situada en el Boquete de esta jurisdicción, por la suma de sesenta y cinco balboas Bs. 35.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 171. Agosto 14. El señor Luciano Atencio vendió a los señores Tomás Guerra y Martín Barta, una casa con cocina de teja y adobe, con correspondiente solar, situada en el barrio de Doleguita de esta ciudad, por la suma de veinte y siete balboas cincuenta centésimos Bs. 27.50. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 172. Agosto 14. El señor Domingo Médica vendió al señor Antonio González, una casa forrada de madera y teja, manzana con su correspondiente solar, situada en las cercanías del Distrito de Boquerón, por la suma de veinte balboas Bs. 20.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 173. Agosto 17. Los señores Babilino Alvarado canceló una escritura de hipoteca que le otorgó Teresita A. v. de Castellón de una casa, bajo el número 141, de fecha 19 de Junio de 1907, con un año de plazo y con el interés de 2%, mensual. Escritura 0.80, certificado 0.80, dos notas de cancelación 0.80, por la suma de Bs. 100.

Número 174. Agosto 17. La señora Teresa A. v. de Castellón vendió al señor Mariano A. Salazar, un potrero de 24 hectáreas y doce cabezas de ganado vacuno de cría, que está situado y pastan los ganados en Hacienda Viejo de esta jurisdicción, por la suma de setecientos cincuenta balboas Bs. 750.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 175. Agosto 18. El señor Santos Cortéz protocolizó el Testamento del que fue Nicolás Jovanié con sus diligencias de apertura y publicación diligencia 0.40 protocolización 0.20.

Número 176. Agosto 21. El señor Miguel B. Ramírez vendió al señor Luis A. Arnuellus vendió al señor Félix Valdés, una casa cubierta de palma, con voladizos y cañizos de teja en su correspondiente solar, situada en el barrio de Doleguita de esta ciudad, por la suma de doscientos veinticinco balboas Bs. 225.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 177. Agosto 21. El señor Felipe González hipotecó al señor Santiago Lombardi, una finca de veintey seis hectáreas de superficie, conteniendo diez mil arbustos de café, un potrero, casas, una casa con techo y pisos de taipa, una galería colgada cobijada de hojas de caña, con una máquina para el beneficio del café de Motor hidráulico y un trápiche de hierro, situado en el Lino Boquete de esta jurisdicción, por la suma de ochenta y un balboas cincuenta centésimos Bs. 81.25. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 178. Agosto 22. Los señores José Jesús Cedeno y Bustamante Carrillo vendieron al señor José María Carrillo, un potrero de doce hectáreas de superficie cultivado con hierba exótica, situado en la Rancho del Distrito de Boquerón, con el nombre de Alánja, por la suma de cien balboas Bs. 100.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 179. Agosto 22. La señora Carmen Araúz vendió al señor Marcelino Vejarano, una finca de terreno, situado en la Rancho del Distrito de Boquerón con Alánja, por la suma de veinticinco balboas Bs. 25. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 180. Agosto 24. El señor Tomás Guerra vendió al señor Nicanor S. Lázaro, una casa de madera, ja de barro, y paredes de adobes con correspondiente solar, en el Barrio de Doleguita arriba de esta ciudad, por la suma de trescientos cincuenta balboas Bs. 350.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 181. Agosto 24. El señor León de Dianos vendió al señor S. P. Plata, una casa, una galería, una casa con un depósito, construidos tejas y adobes, un almacén muy grande con tinas, barriles, damujuas, muebles y su correspondiente solar, situada en las calles de Santa Rosalia de esta ciudad, por la suma de dos mil balboas Bs. 200.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 182. Agosto 25. El señor Domingo Médica vendió al señor Antonio González, una casa forrada de madera y teja, manzana con su correspondiente solar, situada en el Boquete de esta jurisdicción, por la suma de ciento sesenta balboas Bs. 160. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 183. Agosto 25. El señor Emilio O. Kant hipotecó al señor Eugenio Loefter, dos fincas situadas en Lino Boquete de esta jurisdicción, la una mide dos hectáreas de superficie con 1800 árboles de café en producción, con una casa, y a otra de cinco y media hectáreas de superficie, con tres mil doscientos árboles de café en producción, una casa beneficiaria de café, con tres años de plazo y con el interés del uno ciento mensual, por la suma de cincuenta balboas Bs. 250.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 184. Agosto 27. El señor Santiago Lombardi presentó una escritura que giró el señor Carlos Jaraill E. a su favor, contra el doctor González R. al dependiente señor Rafael M. Paredes S. dicho señor aceptó el 24 del presente mes, a días vista por ciento cincuenta nueve pesos ochenta y cinco céntimos (\$159.85) pero después que vió el acta de avisos que era para elegitorales, y al volverse a la protestar ante esta oficina, el señor protestó ante esta oficina, el 26 del mismo mes, por no ser elegitorio.

Número 185. Agosto 29. La señora Isabel M. S. v. de Quiroz vendió en retención al señor J. Segovia, una finca llamada "La Loma" situada en las afueras de la ciudad, de un protorero, con unas casas y unos galpones, de cuya segunda escritura número 118 de 4 de Junio de 1904, que le dió en venta con plena retención, por la misma sumatoria y 1 copia \$ 2.80.

Número 186. Agosto 29. El señor Ernesto Arguedas hipotecó al señor Eugenio López, una casa de un alto y un potrero con una galería de ocho hectáreas, situado en el Barrio de Doleguita de esta ciudad, con un año de plazo y con el interés del uno ciento mensual, por la suma de setecientos cincuenta balboas Bs. 750.00. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 187. Agosto 29. El señor Agustín S. v. de Quiroz vendió a su mano Fidelina S. v. el rancho "La Loma" de una mitad de una casa de adobes y ja con su respectivo solar, situado en la calle de "El Cerro" de esta ciudad, por la suma de ochenta y un balboas cincuenta centésimos Bs. 81.25. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 188. Agosto 29. El señor Agustín S. v. de Quiroz vendió a su mano Fidelina S. v. el rancho "La Loma" de una mitad de una casa de adobes y ja con su respectivo solar, situado en la calle de "El Cerro" de esta ciudad, por la suma de ochenta y un balboas cincuenta centésimos Bs. 81.25. Escritura y 1 copia \$ 2.80.

Número 189. Agosto 31. El señor Francisco Matos

dictos.

EDICTO.

del Circuito de Bocas del Toro,

ante cita, llama y emplea
do Talbot, para que se
o este Despacho á estar á
sumarias que contra
por el delito de heri
ciero se oíra y adminis
trá que le asista de lo
los perjuicios á que
in la ley, y
la siguiente: mayor
protestante, jorna
Jamaica y vecino de
tros los paname
epciones establecidas
del Código Político,
nidad pública el
encuentra Thomas
 pena de encubrir
por quo se procede

del Toro, en la sala
Juzgado Segundo
Bocas del Toro, á los
meses de Agosto de mil
novecientos ocho.

ALEJANDRO RODRIGUEZ C.

E. Escalante C.

ICTO.

del Circuito de Bocas del Toro,

ante cita, llama y emplea
do Wadsworth, (Jamaica),
se ha dictado auto
el delito de robo, pa
a este Despacho á
el juicio que con
en entendido que si
oíra y administrará
asist. y de lo con
perjuicios á que ha
ley, de autos la filiación
se pone de mani
s autoridades y á
general el deber
denunciarlo conocido
aduso, de conformi
ento por los artículos
Código Judicial, so
en las responsabilida
artículos establecidos.

del Toro, en la sala
Juzgado Segundo
veinte días del
de mil novecientos

ALEJANDRO RODRIGUEZ C.

E. Escalante C.

EDICTO.

del Circuito de Bocas del Toro,

cita, llama y em
do Sinclair para que
o este Despacho á estar á
el juicio que contra él se
lido que si así lo
y administrará la
y de lo contra
perjuicios á que haya

las autoridades del

orden Político y Judicial y á los parti
culares en general, el deber en que es
tán de denunciarlo conocido que sea
su paradero, so pena de pasar por en
cubridores del delito porque se pro
cede.

La filiación no se pone de manifiesto
por no constar de autos.

Dado en la sala del Despacho del
Juzgado Segundo del Circuito, á los
veinte días del mes de Agosto de mil
novecientos ocho.

El Juez,

ALEJANDRO RODRIGUEZ C.

El Secretario,

E. Escalante C.

3v—2.

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplea
za Martín Aguirre, contra quien se
ha dictado auto de proceder por el
delito de heridas, para que comparezca
a este Despacho á estar á derecho
en el juicio que contra él se sigue;
bien entendido que si así lo hiciere se
le oíra y administraría la justicia que
le asista, y de lo contrario sufrirá los
perjuicios á que haya lugar según la ley.

Es deber de todas las autoridades
del orden Político y Judicial y de los
particulares en general, el deber en que
están de aprehender y denunciar
al sindicado, con las excepciones establecidas
en el artículo 32 del mismo
cuerpo de leyes, bajo la pena de considerárselas como encubridores
del delito porque se procede.

No se inserta la filiación por no
constar de autos.

Dado en la sala del Despacho del
Juzgado Segundo del Circuito, á los
veinte días del mes de Agosto de mil
novecientos ocho.

El Juez,

ALEJANDRO RODRIGUEZ C.

El Secretario,

E. Escalante C.

3v—2

EDICTO

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente, cita, llama y em
za Julián Martín y Juan Bonilla, pa
ra que comparezca a este Despacho á
estar á derecho en el juicio que se les
sigue por el delito de robo; bien ent
endido que si así lo hicieren se les oíra
y administraría la justicia que le asista,
y de lo contrario sufriría los perjuicios
á que haya lugar según la ley.

La filiación no se pone de manifiesto
por no constar de autos.

Hágaseles saber á las autoridades,
y á los particulares en general el deber
en que están de denunciarlo, conocido
que sea su paradero, so pena de pasar
por la pena de encubridores del delito
porque se procede.

Dado en la sala del Despacho del
Juzgado Segundo del Circuito, á los
veinte días del mes de Agosto de mil
novecientos ocho.

El Juez,

ALEJANDRO RODRIGUEZ C.

El Secretario,

E. Escalante C.

3v—2

EDICTO

Al público en general,

SE HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de Gu
mcerinda T. J. d., se ha dictado un
auto cuya parte conducente, dice así:

Juzgado 1º Municipal.—Panamá,
Agosto trece de mil novecientos
ochos.

Vistos:.....

Por tanto, de acuerdo con la opini
ón del señor Personero Municipal
emitiida en su Vista número 85, de
veintiuno de Julio último, el Juez
que suscribe, administra justicia
y es miembro de la República y por auto
ridad de la Ley, declara yiente la
herencia de Gumcerinda Tejada, des
de el día que tuvo lugar su defunc
ión, y nombre de Curador al señor
Ramón de Alba, y se ordena que el
que tenga testamento (o testamentos)
de la finura que lo presente en este
Despacho.

Fíjese por sesenta días y publique
se un edicto llamando á los que se
crean con derecho á la herencia, y
publique se por tres veces consecutivas
en el periódico oficial, copia de
este auto.

Cópíese y notifíquese.

ANASTASIO RUIZ N.

Diego de Sedas,
Secretario."

Y para dar cumplimiento á lo dis
puesto en el auto en referencia, fijo
el presente Edicto en la ciudad de
Panamá, á los dieciocho días del mes
de Agosto de mil novecientos ocho.

El Secretario,

Diego de Sedas.

3v—2

EDICTO

El Secretario del Juez Primero del
Circuito de Cocté,

A quienes interese,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión del se
ñor Marcos Pinzón, se ha dictado el
auto siguiente:

Juzgado Primero del Circuito de Cocté.
—Panamá, Septiembre veintitrés de mil novecientos ocho.

Vistos:....., el suscripto
Juez Primero del Circuito de Cocté,
administrando justicia en nombre de la
República y por autoridad de la
Ley, de acuerdo con la opinión del
señor Fiscal del Circuito,

DECLARA:

Que está abierta en este Juzgado,
la sucesión testamentaria de Marcos
Pinzón, des de el día catorce de Mayo
fecha de su fallecimiento;

Que son herederos según el testa
mento, y sin perjuicio de tercero, la
señora Cristina R. de Pinzón, y sus
hijos legítimos Cristina del Carmen,
Bolívar, Antonia, Sebastián Augusto,
Rita Virginia, Juan Bautista y
Prospero Justo Pinzón; y,

Que es Alba esa testamentaria de la
sucisión la señora Cristina R. de Pin
zón y Curador de los menores, tam
bién según el testamento, el señor
Prospero Justo Pinzón.

Se acuerda que preste la promesa
deudora si acepta el cargo, y
publicarse la parte resolutiva, en
la Gaceta Oficial.

Notifíquese y registrese.

MANUEL GUARDIA G.

Agustín Jaén Arosemena,
Secretario en propiedad."

Y para los efectos de los artículos

1,240 y 1,244 del Código Judicial, se
fija el presente edicto en lugar publico
de la Secretaría, á las ocho y me
dia a. m. del veinticuatro de Sep
tiembre de mil novecientos ocho.

MANUEL GUARDIA G.

Agustín Jaén Arosemena,
Secretario en propiedad.

3v—2

EDICTO.

El Juez 1er. Suplente del Circuito de
Oriente,

Por el presente cita, llama y emplea
za José María Salado, contra quien
se ha dictado auto de proceder por el
delito de hurto pecuario, para que
comparezca á este Despacho á estar
en el juicio que contra él se sigue;
bien entendido que si así lo hiciere se
le oíra y administrará la justicia que le
asista, de lo contrario sufrirá los per
juicios á que haya lugar según la ley.

Recuérdase á las autoridades pú
blicas del orden Político y Judicial y
á los panameños en general, con las
excepciones legales, el deber en que
están de denunciarlo conocido que sea
su paradero, de conformidad con los
artículos 2,951 y 1,953 del Código
Judicial, so pena de incurrir en la
responsabilidad que dichos artículos
establecen.

El enjuiciado es vecino del Distrito
de Tonosí.

Dado en Las Tablas, á treintano de
Agosto de mil novecientos ocho.

El Juez 1er. Suplente,

MATIAS TEJADA,

Lisandro López,

Secretario.

3v—2

EDICTO.

El Juez 1er. Suplente del Circuito de
Oriente,

Por el presente cita, llama y emplea
za Magdaleno Sambrano, vecino de
este Municipio, contra quien se ha
dictado auto de proceder por el delito
de hurto pecuario, para que comparezca
á este Despacho á estar en de
recho en el juicio que contra él se sigue;
bien entendido que si así lo hiciere se
le oíra y administrará la justicia que le
asista, y de lo contrario sufrirá los per
juicios á que haya lugar según la ley.

Recuérdase á las autoridades pú
blicas del orden Político y Judicial y
á los panameños en general, con las
excepciones legales, el deber en que
están de denunciarlo conocido que sea
su paradero, de conformidad con los
artículos 1,951 y 1,953 del Código
Judicial, so pena de incurrir en la
responsabilidad que dichos artículos
establecen.

Dado en Las Tablas, á treinta de
Agosto de mil novecientos ocho.

El Juez 1er. Suplente,

MATIAS TEJADA,

Lisandro López,

Secretario.

3v—2

Torre 4 hijos.—Panamá.